



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE TOLEDO

La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el pasado día 25 de septiembre de 2014, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo

7. Aprobación definitiva del proyecto de reparcelación de la unidad de actuación número 23, "El Beato"

Con fecha 8 de septiembre de 2004 el pleno municipal del Excmo. Ayuntamiento de Toledo aprobó el programa de actuación urbanizadora de la UA-23 "El Beato" del Plan General de Ordenación Urbana de 1986 y adjudicó la condición de agente urbanizador de dicha unidad de actuación a la mercantil Hupaco S.A. conforme a la proposición jurídica económica presentada y a los informes y condiciones que obran en el expediente.

Con fecha 27 de marzo de 2005 se presenta ante el Ayuntamiento de Toledo el proyecto de urbanización de la UA-23 "El Beato" del plan general de ordenación urbana de 1986; con fecha 27 de marzo de 2006 se visa un Proyecto Modificado y Ampliado del anterior, el cual es aprobado por la Junta de Gobierno Local con fecha 25 de julio de 2007.

Con fecha 11 de abril de 2006 se presenta por la mercantil Hupaco S.A. el proyecto de reparcelación del sector UA-23 "El Beato" del Plan General de Ordenación Urbana de 1986.

Previos los trámites reglamentarios procedentes, citado Proyecto de Reparcelación fue aprobado definitivamente por la Junta de Gobierno Local del Excmo Ayuntamiento de Toledo con fecha 29 de noviembre de 2006.

Contra este Acuerdo de 29 de noviembre de 2006, la mercantil Moisés Alonso S.A. interpuso recurso contencioso-administrativo con fecha 16 de febrero de 2007; tramitado dicho recurso, con fecha 14 de febrero de 2014, se dicta sentencia en la que, admitiendo parcialmente los argumentos esgrimidos por la entidad recurrente, se anula dicho proyecto de reparcelación.

Extrajudicialmente, tanto el Agente Urbanizador como la mercantil Moisés Alonso S.A. han llegado a un acuerdo para solventar sus discrepancias, por lo que nada se tienen que exigir mutuamente en relación con las obligaciones derivadas de la gestión del Sector 23 "El Beato".

Con fecha 15 de septiembre de 2014, previa inserción de anuncios en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y en uno de los periódicos de mayor circulación en el Municipio de Toledo, finalizó el plazo de información pública para presentar alegaciones, sugerencias o rectificar errores que pudiera contener el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación número 23 "El Beato"; en este plazo se ha presentado una alegación firmada por doña María Teresa Redondo Bermejo, la cual ha sido contestada por el Agente Urbanizador e informada jurídicamente con fecha 20 de septiembre de 2014; este informe sirve de motivación jurídica, de acuerdo con el artículo 54 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre de R.J.A.P. y P.A.C., a la propuesta que ahora se formula.

Por todo lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

Primero. Desestimar las alegaciones formuladas por doña María Teresa Bermejo Redondo contra el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación número 23 "El Beato".

Segundo. Aprobar de manera definitiva el Proyecto de Reparcelación correspondiente a los terrenos incluidos en la Unidad de Actuación "El Beato" PAU número 23, que ha sido expuesto al público conforme se dice en el cuerpo del presente escrito.

Tercero. Facultar al Ilmo. Señor Alcalde o Concejales en quien delegue para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a efecto el presente acuerdo, y en especial, por el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 57 del Decreto 29 de 2011, de 19 de abril que aprueba el Reglamento de la Actividad de Ejecución del T.R.L.O.T.A.U.

Lo que se publica para general conocimiento, indicando que contra el presente acuerdo puede interponerse con carácter potestativo recurso de reposición frente al órgano que lo adoptó en el plazo de un mes contado desde la publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 107.1 y 116 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4 de 1999 de 13 de enero; o bien, interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses, de conformidad con el artículo 46.1 de la Ley 29 de 1998. No obstante podrá interponerse cualquier otro que considere procedente en Derecho.

Toledo 1 de octubre de 2014.-El Concejales Delegado de Urbanismo, Francisco Javier Nicolas Gómez.

N.º I.-8696